



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 136 - 2023

Cusco, 09 de junio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-132-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Modesto Ledesma Poma  
Ing. Miguel Vargas Palomino  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.09  
17:46:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.09  
11:16:36 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.09  
11:58:54 -05'00'



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Ing. Álvaro Manuel Marín Casafranca

Miembro

Ing. Obdulio Adelfo Loayza Muñoz

Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 140 - 2023

Cusco, 13 de junio de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kv tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2022** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kv tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kv tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.13  
17:23:04 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.13  
17:03:17 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.13 17:32:19  
-05'00'

Ing. Ronald Gamarra Santos  
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.06.14  
08:50:37 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERPANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.13  
17:23:26 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.13  
17:03:38 -05'00'



Firmado digitalmente  
por LEDESMA POMA  
Modesto FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.13  
17:32:35 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 141 -2023

Cusco, 13 de junio de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2022** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos

Que lo presidirá



Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Heman FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.06.14  
08:50:06 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CIANEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.13  
17:24:15 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.13  
17:04:35 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.13  
17:31:34 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0142 -2023

Cusco, 14 de mayo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0138-2023 de fecha 12 de junio de 2023, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Edward Cuba Torres  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.14  
21:57:06 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.15 08:24:01  
-05'00'



Firmado  
digitalmente  
por BONNETT  
DEL ALAMO  
Anny Mariela  
FAU  
20116544289  
hard

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.06.15  
12:12:56 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.14  
21:57:27 -05'00'



Firmado  
digitalmente  
por BONNETT  
DEL ALAMO  
Anny Mariela  
FAU  
20116544289  
hard



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0143 -2023

Cusco, 14 de mayo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Deive Asterio Zamora López  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.14  
21:58:04 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.15 08:24:28  
-05'00'



Firmado  
digitalmente  
por BONNETT  
DEL ALAMO  
Anny Mariela  
FAU  
20116544289  
hard

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Manuel Marin Casafranca

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mario Fernando Góngora Quintanilla

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor.

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Herman FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.06.15  
12:12:26 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.14  
21:58:27 -05'00'



Firmado  
digitalmente  
por BONNETT  
DEL ALAMO  
Anny Mariela  
FAU  
20116544289  
hard



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 144 - 2023**

Cusco, 14 de junio de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-132-2023** de fecha 30 de mayo de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-136-2023** de fecha 09 de junio de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-049-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Contratación Directa N° 001-2023-ELSE “Servicio de prestaciones pendientes de ejecución de servicios comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.14  
22:00:12 -05'00'

  
Firmado digitalmente por  
LEDESMA PCOMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.15 08:08:48  
-05'00'

  
Firmado digitalmente  
por BONNETT  
DEL ALAMO  
Anny Mariela  
FAU  
20116544289  
hard

 GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.06.15  
12:13:23 -05'00'

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0145 - 2023

Cusco, 15 de junio de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-141-2023 de fecha 13 de junio de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-026-2023 de fecha 12 de junio de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-003-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.15  
16:31:31 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.15 16:34:53  
-05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.15  
17:12:25 -05'00'

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0146 - 2023

Cusco, 15 de junio de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-140-2023 de fecha 13 de junio de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-027-2023 de fecha 12 de junio de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.


### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**


Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.15  
17:11:57 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.15  
16:31:56 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.15 16:34:29  
-05'00'



Firmado  
digitalmente  
por BONNETT  
DEL ALAMO  
Anny Mariela  
FAU  
20116544289  
hard

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0147 - 2023**

Cusco, 16 de junio de 2023

**VISTO**, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0138-2023 de fecha 12 de junio de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0142-2023** de fecha 14 de junio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-028-2023, de fecha 14 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 030-2023-ELSE “Adquisición de registradores de tensión y analizadores de red”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese,**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.06.16 15:57:14 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.06.16 15:58:41 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard 2023.06.19 12:36:29 -05'00'



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0149 - 2023**

Cusco, 20 de junio de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0143-2023 de fecha 14 de junio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-052-2023, de fecha 14 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 015-2023-ELSE “Servicio de recaudación de recibos Cusco 2023 -2024”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.20  
12:35:06 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ,  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.06.20  
12:07:18 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20  
10:20:17 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20  
10:21:27 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0150 -2023

Cusco, 20 de junio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”**.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zarate Herrera  
Ing. Deive Asterio Zamora López  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.06.20  
12:07:47 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20  
11:06:48 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20 11:08:21  
-05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma.

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.20  
12:34:32 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.20  
12:08:27 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20  
11:08:38 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20  
11:07:04 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 151 - 2023

Cusco, 20 de junio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9 kV – 5MVA”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9 kV – 5MVA”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9 kV – 5MVA”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón  
Ing. Yuber Alberto Gutierrez Mamani  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.06.20  
12:06:07 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20  
11:04:02 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20  
11:09:16 -05'00'



Ing. Omar Ipenza Barazorda

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Rubén Yapura Bayona

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.20  
12:06:26 -05'00'

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.20  
12:35:51 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20  
11:04:21 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20  
11:09:31 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 152 - 2023

Cusco, 20 de junio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ps. Gabriela Natalia Frisancho Soto  
Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.20  
12:05:28 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20 11:03:11  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20  
11:07:59 -05'00'





Ing. Luis Ramiro Chavez Serrano

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Gloria Sallo Pañihuara

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.20  
12:36:14 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.20 11:03:39  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.20 12:03:12  
-05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0153 - 2023

Cusco, 21 de junio de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0150-2023** de fecha 20 de junio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-032-2023, de fecha 20 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 041-2023-ELSE “Adquisición de transformadores de corriente”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.21  
10:27:24 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.21  
09:53:53 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.21 10:09:34  
-05'00'



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.21  
12:42:08 -05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 154 - 2023**

Cusco, 22 de junio de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9kV - 5MVA”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9kV - 5MVA”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-151-2023 de fecha 20 de junio de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9kV - 5MVA”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-029-2023, de fecha 16 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-023-2023-ELSE “Adquisición, montaje y puesta en servicio del transformador de 13.2-10.5/22.9kV - 5MVA”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.06.26  
12:21:06 -05'00'

TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.23  
09:54:58 -05'00'

Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.26 09:31:31  
-05'00'

GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.26  
12:43:55 -05'00'



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 155 - 2023**

Cusco, 22 de junio de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-152-2023 de fecha 20 de junio de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-030-2023, de fecha 19 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G- 156 -2023

Cusco, 22 de junio de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios 2022-2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-135-2023 de fecha 07 de junio de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios 2022-2023”**.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios 2022-2023”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Modesto Ledesma Poma  
Ing. Victor Dario Alarcon Navarro  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.06.26  
12:22:25 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.26  
10:54:25 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.26  
11:48:29 -05'00'

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilbert Paucar Cahuana

Miembro

Ing. Hernan Rufo Aguirre Mullisaca

Miembro

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
2023.06.26  
12:45:06 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.06.26  
12:22:43 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.26 10:54:48 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.26  
12:36:19 -05'00'



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0158 - 2023**

Cusco, 26 de junio de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-135-2023** de fecha 07 de junio de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-156-2023** de fecha 22 de junio de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-2051-2023, de fecha 09 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Contratación Directa N° CD-002-2023-ELSE “Prestaciones pendientes de ejecución de los Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.06.26 16:00:39 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.06.26 16:05:30 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Freddy Hernan FAU 20116544289 hard 2023.06.26 16:29:23 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0167 - 2023**

Cusco, 27 de junio de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-072-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-007-2023-ELSE “Servicio de Operación de SETS 2023-2025”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-072-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-007-2023-ELSE “Servicio de Operación de SETS 2023-2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-064-2023** de fecha 28 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-072-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-007-2023-ELSE “Servicio de Operación de SETS 2023-2025”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-053-2023, de fecha 27 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-072-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-007-2023-ELSE “Servicio de Operación de SETS 2023-2025”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES  
DE LA VEGA  
Fredy  
Hernan FAU  
2011654428  
9 hard



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.06.27 16:32:44 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.27 16:39:55 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 170 -2023

Cusco, 28 de junio de 2023.

Visto, el memo N° GHE-037-2022 de fecha 27 de junio de 2023 emitido por la División de Perdidas de la Gerencia General de Electro Sur Este S.A.A., memo N° A-591-2023 de fecha 27 de junio de 2023 emitido por la División de Gestión de Talento Humano de la Gerencia de Administración y Finanzas, y memo N°E-427-2023 de fecha 27 de junio de 2023 de la División de Tecnologías de la Información y comunicación de la Gerencia de Planeamiento mediante el cual solicitan efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2023;



### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., donde se encuentran incluidos los procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° AS-054-2023-ELSE “Estudio de discriminación de perdidas”.**
- **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2023-ELSE “Servicio de gestión de canal de denuncias”.**
- **Adjudicación Simplificada N° AS-018-2023-ELSE “Adquisición de equipos antispam”.**



Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.06.28 15:37:12 -05'00'

Que, mediante memo N° GHE-037-2022 de fecha 27 de junio de 2023 emitido por la División de Perdidas de la Gerencia General de Electro Sur Este S.A.A., memo N° A-591-2023 de fecha 27 de junio de 2023 emitido por la División de Gestión de Talento Humano de la Gerencia de Administración y Finanzas, y memo N°E-427-2023 de fecha 27 de junio de 2023 de la División de Tecnologías de la Información y comunicación de la Gerencia de Planeamiento solicitan efectuar las exclusiones del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio los procedimientos de selección:

Excluir los procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° AS-054-2023-ELSE “Estudio de discriminación de perdidas”.** Es una contratación que según las indagaciones de mercado corresponde a un servicio menores a 8 UIT.
- **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2023-ELSE “Servicio de gestión de canal de**

**denuncias**” Es una contratación que según las indagaciones de mercado corresponde a un servicio menores a 8 UIT.

- **Adjudicación Simplificada N° AS-018-2023-ELSE “Adquisición de equipos antispam”** El avance vertiginoso de las amenazas de ciberseguridad ha dejado obsoletos a los equipos antispam de borde. Por ello, la división TIC ha actualizado la arquitectura de ciberseguridad de la empresa, determinando que la revisión de los correos electrónicos (ante amenazas de phishing día cero y malware en general) deban realizarse en la solución de seguridad de la Estación de Trabajo (Endpoint) y no del equipo Antispam. Para ello, ya no se adquirirá el equipo antispam de borde y se modificaran las características del software de seguridad Endpoint que se va a adquirir.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.06.28  
12:53:31 -05'00'

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° AS-054-2023-ELSE “Estudio de discriminación de pérdidas”.**
- **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2023-ELSE “Servicio de gestión de canal de denuncias”.**
- **Adjudicación Simplificada N° AS-018-2023-ELSE “Adquisición de equipos antispam”.**

**SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el ejercicio 2023, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General